

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
PRESENTE:**



La suscrita, **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, en mi carácter de Regidora en este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, haciendo de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, inciso b), 130 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura para promover la elaboración del proyecto urbano de rehabilitación del pavimento de toda la calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, ubicada en el fraccionamiento 4 Estaciones, misma que presenta un avanzado y evidente deterioro, lo cual compromete la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes de la zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-Que una de las principales obligaciones del Gobierno Municipal es garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana, incluyendo calles, avenidas y vialidades.

II.-Que dicha vialidad, ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se ha identificado un considerable deterioro del pavimento.

III.-Que la vialidad requieren atención mediante trabajos de rehabilitación del pavimento.

IV.-Que dicho deterioro representa un riesgo para la seguridad vial, afecta la movilidad diaria de los habitantes y propicia encharcamientos en temporada de lluvias, además de causar daños materiales a vehículos particulares y del transporte público.

V.-Que los servicios públicos municipales deben estar orientados a garantizar condiciones dignas, seguras y funcionales para todas las personas que habitan en Tlajomulco de Zúñiga, en concordancia con los principios de equidad, eficiencia y responsabilidad social.



FUNDAMENTO LEGAL

Esta iniciativa se sustenta en los siguientes ordenamientos:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115, fracción III, inciso c): Establece que los municipios están a cargo de los servicios públicos, incluyendo la pavimentación de calles, conservación de la vía pública y mantenimiento de la infraestructura urbana.

2.- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 73, fracción I: Corresponde al Ayuntamiento formular, aprobar y ejecutar obras públicas en beneficio de la comunidad.

Artículo 77, fracciones I y IV: Obliga a los ayuntamientos a prestar servicios públicos y conservar en buen estado la infraestructura existente.

3.- Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Artículo 3: Toda obra pública debe atender necesidades sociales y garantizar condiciones óptimas de funcionalidad.

Artículo 5: Establece la responsabilidad municipal en la ejecución y supervisión de obras públicas que beneficien directamente a la población.

4.- Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Artículo 122, fracción II: Faculta a los regidores para presentar iniciativas que promuevan la mejora de servicios públicos.

Artículo 129, fracción I: Autoriza a las Comisiones Edilicias a gestionar y supervisar obras públicas en beneficio del municipio.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que tiene como objeto se realicen las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el proyecto urbano de la obra pública consistente en la rehabilitación del pavimento en la calle Boulevard Valle Dorado 4 Estaciones, ubicada en el fraccionamiento 4 Estaciones.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 22 de septiembre de 2025

*"2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil
del VIH y sífilis en Jalisco"*


MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
REGIDORA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SALA DE REGIDORES

METP/ABO